



PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).



1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la adquisición, entrega e instalación de mobiliario para la nueva Oficina de Orientación, Formación y Empleo de Valdepeñas, sita en la Calle Margarita esquina con Calle Rosa en Ciudad Real.

CPV: 39100000-3 - Mobiliario

2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, da lugar al desarrollo de protocolos para asegurar su aplicación de forma homogénea, lo que exige, entre otras cosas, la adecuación de los espacios públicos en los que se han de prestar estos servicios.

Esta Consejería, con objeto de abordar el cumplimiento de los nuevos objetivos, actividades y funcionalidades, ha diseñado una nueva imagen de las oficinas de empleo en aras de proporcionar una mayor cercanía y trato personalizado, tanto a los demandantes de empleo, que acuden a ellas para recibir una orientación individual y personalizada, como a las empresas que ofertan puestos de trabajo.

Por ello es necesario llevar a cabo una dotación de mobiliario a las distintas zonas de trabajo de las Oficinas de Orientación, Formación y Empleo de Castilla-La Mancha, adaptándolo a la nueva identidad corporativa, que se encuentra fijada en el Manual Técnico de Mobiliario.

Esta actuación se enmarca dentro de la mejora y modernización del Sistema Nacional de Empleo.

Tel: 925 28 80 00





3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), utilizando pluralidad de criterios de adjudicación, en base a un planteamiento regido por la consecución de la mejor relación calidad precio de las ofertas.



4 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado.
\boxtimes Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (detallar):
Combinación de modalidades <i>(detallar):</i>

El precio del contrato ha sido formulado, en términos de precios unitarios referidos a las unidades ejecutadas (productos suministrados), de conformidad con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP y en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

5 DIVISIÓN EN LOTES

Se estima que no procede la división en lotes del objeto del contrato, debido al hecho de que, la realización independiente del suministro comprendido en el mismo por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de homologación y, dado que la participación de dos o más suministradores afectaría a la correcta ejecución de la prestación.

Por ello, por razones de homogeneidad y coherencia y en aras a incrementar la eficacia, la eficiencia y la coordinación en su ejecución, y, en suma, la optimización global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo teniendo como interlocutor a una única empresa, no se considera necesario la división por lotes, ya que, la división en lotes del contrato, como se ha expuesto, impediría su homogeneidad y dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico, según establece el artículo 99.3.b) de la LCSP.

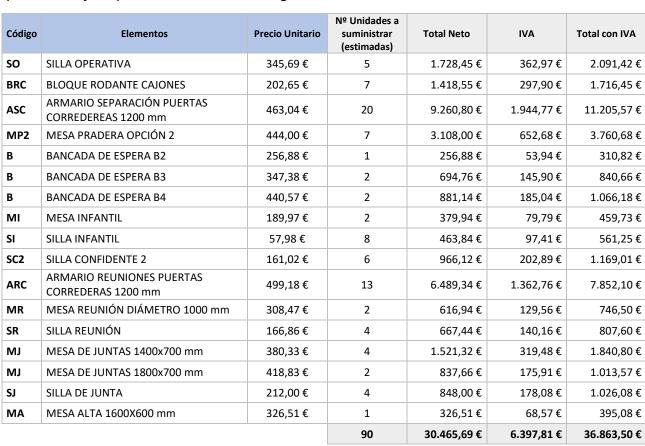




6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Para los artículos objeto de suministro, se establecen como presupuesto base de licitación los <u>importes máximos por unidad</u> (*) de suministro (precio sin IVA) que se establecen en el cuadro inferior.

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios de mercado por unidad de producto de los distintos elementos incluidos en el objeto del contrato, por lo que se han fijado precios unitarios en los siguientes términos:



El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a 36.863,50 €:

Presupuesto neto: 30.465,69 €

IVA 21%: **6.397,81 €**

El presupuesto base de licitación es la suma total del resultado de multiplicar los precios unitarios de cada producto por el número de unidades estimadas a suministrar de cada uno de ellos.







De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional trigésima tercera LCSP, el importe total del contrato tiene el carácter de presupuesto máximo, dado que para el presente contrato el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en su objeto se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.



7 VALOR ESTIMADO

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA] SI 🔀 NO
Importe total del contrato (sin IVA)	30.465,69 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	No se establece
Incremento unidades de ejecución (sin IVA)	No se establece
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	6.093,14 €
Costes directos	24.677,21 €
Costes indirectos (19%)	5.788,48 €
Cualquier forma de opción eventual	No se establece
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	No se establecen
TOTAL VALOR ESTIMADO	36.558,83 €

8 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

El precio del contrato se imputará a la partida presupuestaria 19030000G/322C/63300, Fondo 0000000002, elemento PEP JCCM/0000025832, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la anualidad 2024, según el siguiente desglose:

2024		
Importe neto	IVA (21%)	Total

Consejería de Economia, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral Av. de Irlanda, nº 14 45071 TOLEDO 4





30.465,69	6.397,81	36.863,50



9 FINANCIACIÓN

Los gastos relativos al presente contrato se financiarán con cargo al Programa de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
-	-	100%

10 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato: el plazo de entrega será de **2 meses** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Fecha estimada de inicio: 1 de septiembre de 2024

Posibilidad de Prórroga: ☐ SÍ 区 NO

11 LUGAR DE ENTREGA

El suministro se entregará en la Oficina de Orientación, Formación y Empleo de Valdepeñas, sita en la Calle Margarita esquina con Calle Rosa.





12 SOLVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 159.6.b) LCSP, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

12.1 Adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales.

⊠ NO
☐ SÍ
12.2 Habilitación empresarial o profesional
No se requiere.
13 GARANTÍAS
13.1 Provisional
No se exige
13.2 Definitiva
No se exige (art. 159.6.f LCSP)

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas finales presentadas se otorgará un máximo de 100 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta 100 puntos.

CRITERIOS Y FÓRMULA PARA PUNTUAR OFERTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Económico: precio.	
Fórmula: Para la valoración del criterio precio, se considerarán los precios	90
unitarios ofertados por los licitadores (IVA excluido) para cada artículo.	





CRITERIOS Y FÓRMULA PARA PUNTUAR OFERTAS

PUNTUACIÓN MÁXIMA

Posteriormente, dichos importes unitarios se multiplicarán por el número estimado de unidades requeridas para cada artículo y las cantidades resultantes se sumarán, dando un resultado global de la oferta económica a efectos de valoración y de verificación de las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados.

Dado que la licitación está basada en precios unitarios, los importes vinculantes serán los importes unitarios ofertados por los licitadores para cada artículo.

Los precios unitarios ofertados deberán tener como máximo dos decimales. Las ofertas con más decimales serán excluidas.

Es obligatorio presentar oferta económica a cada uno de los artículos establecidos. Si una licitadora omite algún precio, se rechazará su proposición.

También se excluirán las ofertas que superen cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación establecidos para cada artículo.

Las proposiciones económicas serán puntuadas entre 0 y 90 puntos, asignándose 90 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido). El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

$$Pi = 90 x \frac{PML - Oi}{PML-Omin}$$

Siendo:

Pi: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.

PML: Presupuesto máximo de licitación Oi: Oferta presentada por el licitador i.

Omin: Oferta mínima presentada.



CRITERIOS Y FÓRMULA PARA PUNTUAR OFERTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando	
el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a	
redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se	
aumentará en una unidad.	
Cualitativo: Ampliación del plazo de garantía: Se otorgarán 10 puntos por	
el compromiso de ampliar en un año adicional el plazo de garantía	10
establecido como mínimo en el PPT (un año).	



15 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS PROPUESTOS

Criterio económico "precio": Se ha utilizado como criterio de valoración el precio, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El criterio económico por excelencia es el criterio "precio", consistente en el gasto monetario que la Administración está dispuesta a abonar por la realización del trabajo.

La elección de la fórmula propuesta se justifica en el hecho de que la fórmula proporcional de valoración es la más respetuosa con el principio de igualdad de los licitadores.

Criterio cualitativo "ampliación del plazo de garantía": La elección de este criterio tiene como objetivo obtener un suministro de mayor calidad, que responda lo mejor posible a las necesidades de la Administración, al ofrecer mayores garantías para el equipamiento objeto del suministro, que, a veces, puede perder su eficacia por defectos que se materializan a lo largo del tiempo.

Documentación para valorar los criterios de adjudicación.

Para la valoración de los criterios de adjudicación del contrato, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

a) <u>Criterio económico "Precio"</u>: Una proposición económica, que será redactada conforme al modelo que establezca el PCAP, en la que los licitadores deberán ofertar un precio unitario, IVA excluido, por cada producto. Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Tel: 925 28 80 00





b) <u>Criterio cualitativo "Ampliación del plazo de garantía</u>": Un compromiso de ampliar en un año adicional el plazo de garantía establecido como mínimo en el PPT (un año), conforme al modelo que establezca el PCAP.

16 OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.



Se considerará inicialmente que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja si se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

17 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PROPUESTAS

Medioambiental:

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

18 SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: Sí NO Importes míni
--

19 PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 12 meses o, en su caso, el plazo ofertado como mejora por el adjudicatario, a contar desde la fecha en que la Administración constate formalmente la entrega, de acuerdo con los términos del contrato, de la totalidad del suministro, en la forma y plazo establecidos en el artículo 210 LCSP.

Tel: 925 28 80 00





20 FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante un solo pago, una vez efectuada la entrega de la totalidad del suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato designado por la Administración.

En la factura se especificará:

- La denominación del contrato
- La fecha de entrega
- Los conceptos/artículos por los que se factura
- Las unidades entregadas
- El precio unitario
- -Los siguientes códigos DIR3:
- -Código órgano gestor: A08044824 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
- -Código unidad tramitadora: A08044824- Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
- -Código oficina contable: A08014327 (Intervención General)

21 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIONES PREVISTAS:	□NO	⊠ Sí
De acuerdo con lo dispuesto por la Disposición	n adicional trigés	ima tercera LCSP, en el caso de que,
dentro de la vigencia del contrato, las necesio	dades reales de	los suministros objeto del presente
contrato fuesen superiores a las estimadas	inicialmente, de	berá tramitarse la correspondiente
modificación.		
La modificación no podrá suponer el establecir contrato.	niento de nuevo	s precios unitarios no previstos en el
- Porcentaje máximo del precio de adjudicación	al que puede afe	ectar (no > al 20%): 20 %.







22 SUBCONTRATACIÓN

Se permite
Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación: No se establecen.
23 PENALIDADES ESPECÍFICAS PROPUESTAS
No se establecen.
24 PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato $igtimes$ NO $igl[$	SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista
de datos personales por cuenta de l	a Administración.

25 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:
⊠ NO ☐ SÍ
En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:
☐ Básica ☐ Media ☐ Alta

26 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio de Intermediación de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





27 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Intermediación de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



En Toledo, a la fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO DIALOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL